



Gobierno Regional Moquegua

# Resolución de Gerencia General



N° :

009 - 2019 - GG - PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 22 de Enero del 2019

**VISTO:** La Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamentos, Informe N°033-2019-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 020-2019-RAGQ-OA-AODM/PERPG/GR.MOQ Y Memorándum N° 014-2019-GG.PERPG/GGR.MOQ.

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N°033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Ley N° 30225 #Ley de Contrataciones del Estado", así como su Reglamento aprobado por Decreto N° 350-2015-EF y Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones establece disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 350-2016-EF, en su artículo 6° establece el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad por el funcionario a quien hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a (5) días hábiles de aprobado incluyendo el documento de aprobación.

Que, el artículo 15° de la Ley antes mencionada, precisa que cada Entidad aprobara su Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever las contrataciones de bienes servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE4/CD Aprobado por el Organismo supervisor de la Contrataciones del Estado, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones de la Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y habiéndose elaborado dicho instrumento dentro del marco de la Directiva mencionada, hace necesario la aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) DEL Proyecto Especial Regional Pasto Grande vigente para el ejercicio presupuestal 2019; y.

Que mediante Memorándum N° 014-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de enero del 2018 la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, dispone emitir proyecto de resolución, aprobando el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del PERPG para el año 2019..

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el mismo que como anexos forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que, el especialista de Abastecimiento del PERPG, proceda a su publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO: REMITIR**, copia a la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Gerencia del Proyecto y Desarrollo Agrícola, Responsable del manejo y Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del PERPG, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

  
.....  
ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI  
GERENTE GENERAL

